



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Carlos Mario Ospina Quintero.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Instituto Vicarial de Jesús Maestro. Fundación Arquidiocesana para la educación. Arquidiócesis de Medellín.
Radicado	2023-227
Auto Interlocutorio	0860
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, al presentar la siguiente falencia.

- No se allega certificado de existencia y representación de las demandadas.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Carlos Mario Ospina Quintero contra Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, Instituto Vicarial de Jesús Maestro, Fundación Arquidiocesana para la educación, y Arquidiócesis de Medellín, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. Reconocer personería al abogado David Alonso Ortiz Herrera, identificado con CC. 98.632.417 y portador de la TP. 165.411 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario